

POLÍTICA DE DERECHOS DE AUTOR Y/O AUTORIZACIÓN DE USO SOBRE LOS CONTENIDOS

¿Sabes qué es la propiedad intelectual?

Desde el año 2000, cada 26 de abril se celebra el Día Mundial de la Propiedad Intelectual, promovido por la ONU a través de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual, OMPI, con el fin de incentivar la innovación y la creatividad, y la función que tienen los derechos de propiedad intelectual.

En el sector cultural, la propiedad intelectual permite el resguardo del derecho de autor, impulsando así las creaciones artísticas y literarias, el acceso a la información y el desarrollo comunitario.

Para Nicolás Montero, secretario de Cultura, Recreación y Deporte, “cada ciudadano es un creador de diferentes formas, pues en cualquier sentido le aporta a la sociedad, pero es vital que este creador pueda robustecer sus procesos a través de la propiedad intelectual, por eso, en el marco de la política pública, incentivamos y potenciamos las actividades culturales y creativas y así fortalecemos todo lo relacionado con la propiedad intelectual, gracias a que la mayoría de actividades del sector están cobijadas y son susceptibles de protección”.

De acuerdo a la investigación *Caracterización de Industrias Culturales y Creativas de Bogotá (2019)* de la Alcaldía de Bogotá, a través de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte, y la Cámara de Comercio de Bogotá, el 84,6% de las empresas culturales y creativas de Bogotá tienen algún tipo de distintivo (marca, logotipo, etc.), y sólo el 30,5% lo ha registrado.

El sector cultural que mayor registro de obras realiza, es el sector de la música con el 57,8%, seguido de libros y publicaciones con el 47,1%, audiovisual y artes escénicas con el 40,3% cada uno, y artes visuales con el 38,4%.

Por su parte, de acuerdo a la Cuenta Satélite de Cultura y Economía Creativa de Bogotá de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte, SCRD, y el Departamento Administrativo Nacional de Estadística, DANE, para el año 2020 preliminar, actividades como la creación audiovisual reportaron más de 22.800 millones de pesos de valor agregado en Bogotá, las actividades de creación literaria más de 4.600 millones de pesos y las de creación teatral más de 1.300 millones de pesos, por eso es importante que los empresarios del sector cultural y creativo conozcan los procedimientos de registro de obras y protejan todas sus invenciones y creaciones artísticas y culturales.

“Para que las Tierras generen empleo y riqueza para Todos”

Carrera 47 Sucre No 49-12 Ed. Lotería de Medellín – Piso 6

PBX: (604) 448 83 10

www.riaforestal.org - Correo Electrónico: secretaria@riaforestal.org

Medellín - Colombia

Registro de una obra de propiedad industrial

Si quieres registrar una obra de propiedad industrial, debes dirigirte a la Superintendencia de Industria y Comercio, SIC. En caso de que quieras registrar y proteger un libro, un poema, un cuento, una obra audiovisual, un programa de ordenador, una obra musical, una fotografía, una ilustración, entre otras, debes acudir a la *Oficina de Registro de la Dirección Nacional de Derecho de Autor*.

¿Sabes cómo proteger tus creaciones culturales?

¿Sabías que tus obras pueden ser protegidas por la propiedad intelectual? Esta es la forma con la que podrás autorizar y prohibir cualquier uso de tus creaciones, y contribuir a la protección y difusión de la cultura. Pero, sabes ¿qué propiedad intelectual? Es una rama del derecho que se encarga de proteger y defender la creatividad y la innovación de todas las obras de artistas.

Todos los días nos relacionamos con la propiedad intelectual y no nos damos cuenta de ello. Un simple ejemplo de esto es leer un libro o sintonizar una emisora o colocar nuestra play list mientras desayunamos. Ese libro o canciones que suenan a través de nuestro dispositivo de audio, pertenecen a alguien, y esa persona tiene todos los derechos sobre estas creaciones.

Ahora bien, es importante indicar que la propiedad intelectual se divide en tres grandes ramas y que veas cuál aplica a tu caso:

- La propiedad industrial.
- El derecho de autor y los derechos conexos.
- Las variedades vegetales.
-

Hoy nos centraremos en la propiedad industrial y los derechos de autor. La primera se refiere “a nuevas creaciones como las patentes, los modelos de utilidad y los diseños industriales y los signos distintivos como las marcas, los lemas comerciales, las denominaciones de origen, las enseñanzas comerciales. La segunda, hace referencia a la protección que se otorga a las obras literarias y artísticas, como las conferencias, los sermones, las alocuciones, los libros, las obras musicales, teatrales, ilustraciones, fotografías, esculturas, mapas, croquis, dibujos, planos, coreografías, pantomimas, etc. Asimismo, esta disciplina regula los derechos de los artistas intérpretes y ejecutantes, de los productores fonográficos y de los organismos de radiodifusión”, comenta María Constanza González, abogada consultora en propiedad intelectual.

A propósito de esto, ‘Es Cultura Local’, programa que tiene como propósito contribuir a la reactivación económica y social de los agentes del sector y de la ciudad, implementará un programa de formación en competencias emprendedoras y empresariales, el cual incluye un módulo específico en materia de Propiedad Intelectual. Lo anterior permite generar insumos y herramientas para que los creadores,

“Para que las Tierras generen empleo y riqueza para Todos”

Carrera 47 Sucre No 49-12 Ed. Lotería de Medellín – Piso 6

PBX: (604) 448 83 10

www.riaforestal.org - Correo Electrónico: secretaria@riaforestal.org

Medellín - Colombia

actores, libretistas, entre otros, conozcan los derechos que tienen sobre sus producciones, así como los mecanismos para protegerlos.

Para la abogada experta, si los propios autores no conocen el alcance y el contenido de los derechos que nacen con la creación de su obra, difícilmente podrán negociarlos de una manera equilibrada y justa. Por el contrario, mientras más conocimiento tengan, los elementos de juicio en una eventual negociación les permitirán obtener beneficios que redunden en beneficio de todos.

De acuerdo con los resultados de la Caracterización de Industrias Culturales y Creativas de Bogotá (SCRD-Cámara de Comercio de Bogotá), el 69% de los empresarios del sector desconoce o no sabe el procedimiento de registro de obras, pues en el diagnóstico base de la formulación de la Política de Economía Cultural y Creativa se identificó que los agentes del sector desconocen el contexto normativo en materia de derechos de autor y de propiedad industrial, así como el procedimiento para su registro, y por lo tanto desaprovechan el potencial para explotar económicamente sus obras y creaciones.

¿A dónde debo acudir para proteger y registrar mis creaciones?

Si tu intención es registrar una obra de propiedad industrial, debes dirigirte a la Superintendencia de Industria y Comercio (SIC). “En este sentido, desde la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte, estamos generando una alianza con la Superintendencia de Industria y Comercio (SIC) para articulamos a su oferta de formación y servicios. El objetivo es sensibilizar a los agentes del sector cultural y creativo en materia de la Propiedad Industrial y brindarles herramientas para identificar sus activos que puedan ser susceptibles de protección” afirma Mauricio Agudelo, director de Economía y Estudios y Política de la SCRD.

Si lo que se buscas es registrar y proteger un libro, un poema, un cuento, una obra audiovisual, un programa de ordenador, una obra musical, una fotografía, una ilustración, entre otras, debes acudir a la Oficina de Registro de la Dirección Nacional de Derecho de Autor.

“Cada ciudadano es un creador de diferentes formas, pues en cualquier sentido le aporta a la sociedad, pero es vital que este creador pueda robustecer sus procesos a través de la propiedad intelectual, por eso, en el marco de la política pública, incentivamos y potenciamos las actividades culturales y creativas y así fortalecemos todo lo relacionado con la propiedad intelectual, gracias a que la mayoría de actividades del sector están cobijadas y son susceptibles de protección”, afirma Nicolás Montero, secretario de Cultura, Recreación y Deporte.

Por lo tanto, es importante que registres y protejas tus obras, que te informes cómo hacerlo, pues de esta forma podrás proteger todas las invenciones que hayas realizado, así como participar en convocatorias o incentivos. Ten en cuenta que, sin la protección de tus obras y creaciones a través de los derechos de propiedad intelectual, no hubiese sido posible alcanzar toda la capacidad cultural actual de la ciudad.

“Para que las Tierras generen empleo y riqueza para Todos”

Carrera 47 Sucre No 49-12 Ed. Lotería de Medellín – Piso 6

PBX: (604) 448 83 10

www.riaforestal.org - Correo Electrónico: secretaria@riaforestal.org

Medellín - Colombia